

Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24010-19-1789-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1789

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,172.4
Muestra Auditada	1,172.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 1,172.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 1,172.4 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y que no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registra la afectación del gasto, sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2023 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1 CONT HBTS2	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
2 CONT HBTS4	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
3 CONT HBTS6	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
4 CONT HBTS8	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
5 CONT HBTS10	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
6 CONT HBTS12	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
7 CONT HBTS1	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
8 CONT HBTS3	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
9 CONT HBTS7	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
10 CONT HBTS11	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
11 CONT HBTS5	Servicios Legales de Contabilidad.	30.0
	Subtotal	330.0
Gastos diversos		
12 Sin número	Materiales y suministros.	159.7
13 Sin número	Materiales y Suministros.	153.1
14 Sin número	Contrato de compraventa de Juguete Económicos.	184.0
	Compraventa de Servicios de Suministro de Comida para el Festejo del día del Maestro.	160.0
15		185.6
16 Sin número	Contrato de Servicios Musicales.	
	Subtotal	842.4
	Total	1,172.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

2023-B-24010-19-1789-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los registros específicos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registra la afectación del gasto, sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2023 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, por un monto de 330.0 miles de pesos, reportados por el municipio como financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, adjudicados directamente con los contratos números HBTS1, HBTS2, HBTS3, HBTS4, HBTS5, HBTS6, HBTS7, HBTS8, HBTS10, HBTS11, HBTS12, relacionados con el pago del registro de la contabilidad de enero a agosto y de octubre a diciembre 2023, se constató que la entidad fraccionó en 11 contratos los servicios legales de contabilidad y, en el proceso de adjudicación y contratación, no se proporcionó la documentación consistente en las suficiencias presupuestales, las actas de fallo o dictámenes de adjudicación, las propuestas económicas, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal, las actas de nacimiento de las personas físicas, las opiniones de cumplimiento positivas y las garantías de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control del municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMCM-015/2025 por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, por un monto de 330.0 miles de pesos, reportados por el municipio como financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, adjudicados directamente con los contratos números, HBTS1, HBTS2, HBTS3, HBTS4, HBTS5, HBTS6, HBTS7, HBTS8, HBTS10, HBTS11, HBTS12, relacionados al pago del registro de la contabilidad de enero a agosto y octubre a diciembre 2023, mediante la revisión a la información justificativa y comprobatoria del gasto consistente en las pólizas de egresos, facturas y evidencia de los pagos, se constató que, en los 11 contratos en el proceso de adjudicación y contratación, no se proporcionó la documentación consistente en las actas de entrega u oficios de satisfacción y el registro contable de enero a agosto y octubre a diciembre 2023, por lo que se observa un importe por 330.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

2023-D-24010-19-1789-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 330,001.20 pesos (trescientos treinta mil un pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación consistente las actas de entrega u oficios de satisfacción y el registro contable de enero a agosto y octubre a diciembre 2023 de los contratos HBTS1, HBTS2, HBTS3, HBTS4, HBTS5, HBTS6, HBTS7, HBTS8, HBTS10, HBTS11, HBTS12, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

4. Con la revisión a 5 expedientes reportados como gastos diversos, por un monto de 842.4 miles de pesos, reportados por el municipio como financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2023, se comprobó que presentaron las pólizas relativas a materiales, suministro de combustible y gastos de ceremonia; asimismo, se corroboró que 4 pagos cuentan con las transferencias bancarias y facturas; sin embargo, del pago por concepto de los servicios musicales contratados, no se presentaron las facturas, la evidencia fotográfica y el acta de entrega o carta de satisfacción sobre la recepción del servicio, por lo que solicita se aclare la falta de documentación por 185.6 miles de pesos.

2023-D-24010-19-1789-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 185,600.00 pesos (ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación comprobatoria de los servicios musicales contratados, como lo son las facturas, la evidencia fotográfica o el acta de entrega o las cartas de satisfacción sobre la recepción del servicio.

Montos por Aclarar

Se determinaron 515,601.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,172.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 330.0 miles de pesos y un monto por aclarar de 185.6 miles de pesos, que resulta en un total de 515.6 miles de pesos que representó el 44.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número CI-PMCM-015/2025 de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 1, 3 y 4 se consideran como no atendidos.

-8hojas-

**H. AYUNTAMIENTO DE
CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 ENE 2025 9:30
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Ciudad del Maíz, SLP, a 29 de enero del 2025.
DEPENDENCIA: CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO NO. CI-PMCM-015/2025

ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO NUMERO CI-PMCM-003/2025 DE FECHA 16 DE ENERO 2025, PRESENTADO ANTE ESTA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION EL 17 DE ENERO 2025

00923

**Mtro. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E . -**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
31 ENE. 2025

En relación al oficio número **CI-PMCM-003/2025** de fecha **16 de enero de 2025**, presentado ante esta Auditoria Superior de la Federación el **17 de enero de 2025**, por medio del presente me permito en alcance adjuntar la siguiente documentación en copias certificada:

1.- Oficio número **PM/SG30-2025** de fecha **13 de enero de 2025**, signado por el Profesor **Noe Hernández Curandero, Secretario General del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz.**

2.- Oficio número **CI-PMCM-011/2025** de fecha **14 de enero de 2025**, signado por la Lic. **Ana Rosa Torres Rosas**, en su carácter de **Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz.**

3.- Oficio número **UICICM-002/2025** de fecha **16 de enero de 2025**, signado por la Lic. **Karla Concepción Esquivel Banda**, en su carácter de titular de la **Unidad Investigadora de la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz.**

4.- Acuerdo de radicación de fecha **16 de enero de 2025**, dictado en autos del expediente número **UICICM/002/2025**.

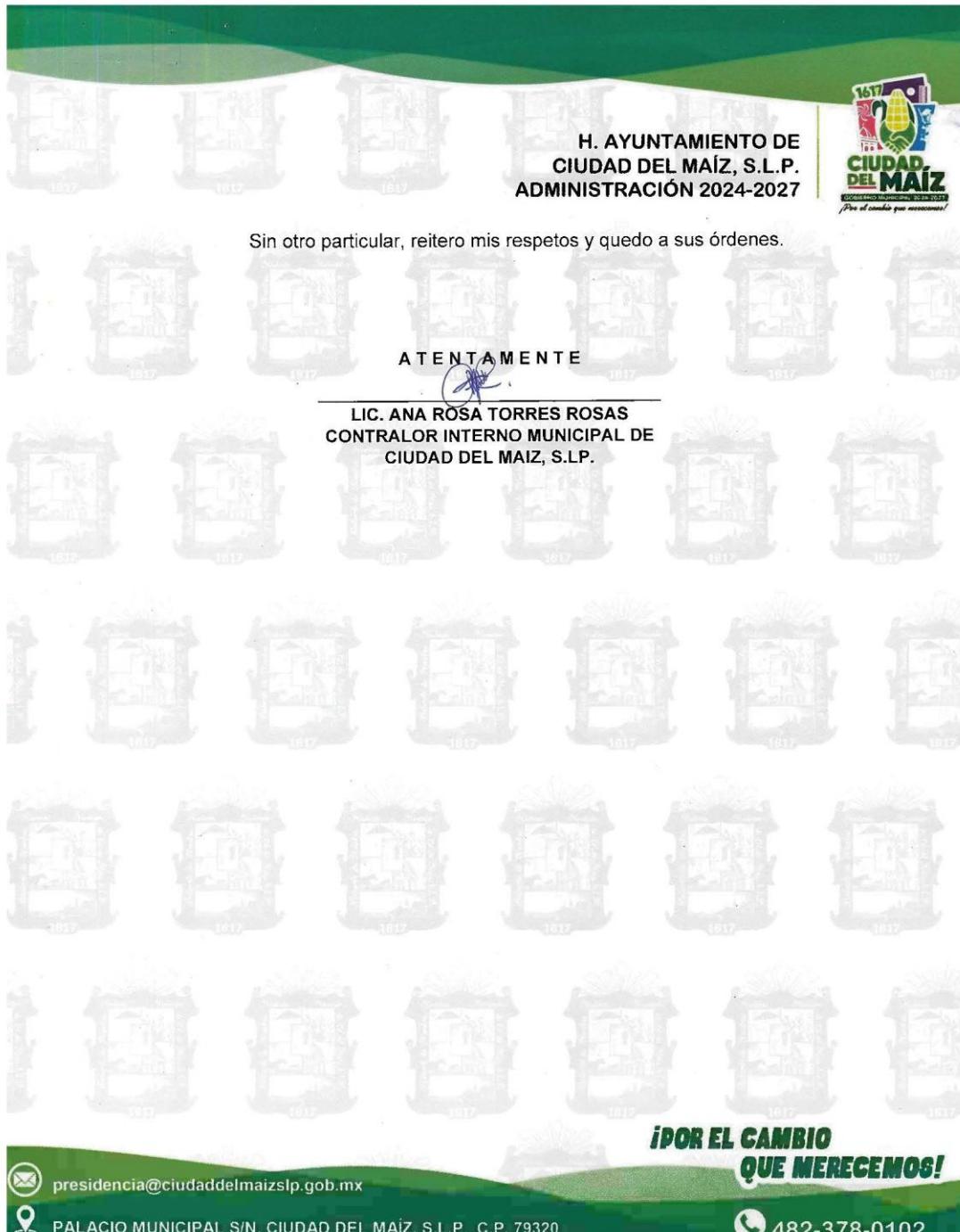
Documentales las anteriormente descritas, las cuales solicito se me tengan por exhibiendo en alcance al oficio señalado en la parte inicial del presente.

**¡POR EL CAMBIO
QUE MERECEMOS!**

 presidencia@ciudaddelmaizslp.gob.mx

 PALACIO MUNICIPAL S/N, CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. C.P. 79320

 482-378-0102



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.